

INSTITUTO DE PSICOTERAPIA RELACIONAL

Asociación constituida en Madrid el 28-11-2006.

Los promotores del INSTITUTO DE PSICOTERAPIA RELACIONAL establecen las siguientes líneas de actuación para la etapa constituyente:

De carácter institucional:

Se ha efectuado la Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones, que ha sido inscrita con fecha 27-12-2006, y se nos ha asignado el número 588270

Se ha solicitado con fecha 29-12-2006 el ingreso de la asociación en la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas, el cual ha recibido la aprobación del Comité de Admisión y Junta Directiva de la FEAP.

Se procederá a establecer acuerdos de cooperación con IARPP-España, para el desarrollo de líneas de acción formativa y de publicaciones conjuntas, y para su difusión y proyección en el plano nacional e internacional.

Se procederá a establecer acuerdos de cooperación con la entidad gestora ÁGORA RELACIONAL, S.L. (acerca de uso de sede, recursos y actividades).

Adhesiones y solicitudes de miembros:

Hasta la inscripción registral firme se han admitido adhesiones de miembros en todas las categorías que tendrán el carácter de miembros fundacionales. Posteriormente se está siguiendo el trámite normal de admisión que establecen los estatutos, y gestionará la junta directiva.

De acuerdo a lo que prevén los estatutos en las disposiciones adicionales y transitoria, se homologarán las acreditaciones obtenidas anteriormente por los miembros en otras asociaciones integradas en la FEAP, siempre que lo soliciten y documenten. Las acreditaciones de los miembros fundadores se han tramitado en la solicitud de ingreso de nuestra asociación a la FEAP.

De carácter administrativo:

Las cuotas de socios se fijarán en 2007 en Asamblea General. La cuota de socios tendrá un *epígrafe básico* de sostenimiento de gastos comunes (una estimación de este apartado se ha evaluado en 100 €), y otro *epígrafe de acreditación* para los miembros que soliciten acreditaciones (la cuantía está pendiente de evaluación). Los miembros de IARPP-España al corriente de pagos estarán exentos del epígrafe básico de la cuota.

En Madrid, a 31 de Enero de 2007

Alejandro Ávila Espada
Presidente del Instituto de Psicoterapia Relacional